

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CANET D'EN BERENGUER

TIPO QUEMA	ZONAS	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos agrícolas, rozas y quema de márgenes	ZONA A (máximo riesgo de 0 a 30 m)	17 de octubre al 31 de mayo	Todos los días de la semana	Del amanecer hasta las 13:00	De 0 a 15 m prohibido quemar. A más de 15 m siempre con quemador autorizado por el Ayto
	ZONA B (zona general de 30 a 500 m)		Todos los días de la semana	Del amanecer hasta las 13:00	Con declaración responsable del peticionario
	ZONA C (a más de 500 m del terreno forestal)		Todos los días de la semana	Sin horario	Sin autorización
	ZONA A (máximo riesgo de 0 a 30 m)	1 de junio a 16 octubre	Prohibido quemar		
	ZONA B (zona general de 30 a 500 m)				
	ZONA C (a más de 500 m del terreno forestal)		Todos los días de la semana	Sin horario	Sin autorización

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados por la Conselleria (con nivel de preemergencia 2 y 3)

Medidas extraordinarias según legislación

Se considerará autorizada la actividad que requiera una Declaración responsable (Zona B) con el registro de la declaración responsable en las oficinas municipales. Una copia diligenciada será entregada al peticionario que deberá seguir las instrucciones redactadas en este Plan de Quemias. Las actividades que requieran una Autorización Especial (Zona A, de máximo riesgo) serán tramitadas por parte del personal municipal competente, en el ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, dicha actividad no se considerará autorizada hasta la revisión por parte del personal delegado de esas funciones por parte del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

El peticionario deberá llevar consigo la copia de la solicitud o declaración responsable durante la realización de la actividad. Este documento deberá ser presentado si es requerido a ello por miembros de la Policía Local, y otros agentes de la autoridad, así como por el personal voluntario que participe en programas municipales de vigilancia y prevención de incendios forestales.

La duración máxima de la autorización o declaración responsable para el uso cultural del fuego será de 15 días.

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

En el Ayuntamiento

Twitter: gva_112cv

www.112cv.com

Aprobación 2019